



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: **APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD
ANÓNIMA SECURITIZADORA SECURITY S.A.**

SANTIAGO, 15 ABR 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1151

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"SECURITIZADORA SECURITY S.A.".
2. Lo dispuesto en el artículo 3° letra g) del D.L. N°3.538 de 1980,
en los artículos 132 y 133 de la Ley N° 18.045 y artículos 126 y 127 de la Ley N° 18.046.

RESUELVO:

1. Apruébase la reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada "SECURITIZADORA SECURITY S.A.", acordada en junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 08 de marzo de 2016 y reducida a escritura pública con fecha 10 de marzo del mismo año, en la Décimo Octava Notaría de Santiago don Patricio Zaldívar Mackenna.

2. La reforma consiste en un aumento de capital, modificando los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos sociales.

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 18.046.

Anótese, comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por Resolución Exenta N° 1151 de 15 ABR 2016 de esta Superintendencia de Valores y Seguros, se aprobó una reforma de estatutos de la sociedad "SECURITIZADORA SECURITY S.A.", acordada en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 08 de marzo de 2016 y reducida a escritura pública con fecha 10 de marzo del mismo año, en la 18° Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna domiciliado en Bandera 341, oficina 857, Santiago; consistente en el aumento de capital de la sociedad de \$2.438.070.951 dividido en 5.498 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, a \$3.468.182.754, dividido en 10.337 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, mediante la emisión de 4.839 nuevas acciones de pago, por un monto de \$1.030.111.803, las que deberán quedar totalmente suscritas y pagadas dentro del plazo de 3 años contados desde la fecha de la junta; modificando para estos efectos los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos sociales.

SANTIAGO, 15 ABR 2016


GERARDO BRAVO RIQUELME
JEFE DIVISION JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

